

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APÍCOLAS** para el año 2015, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción, busca el desarrollo integral del sector agrícola y ganadero, a través del fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades.

II. Entre las actividades ganaderas a impulsar se encuentra la apicultura, definida esta como la actividad dedicada a la crianza de las abejas y a prestarles los cuidados necesarios con el objeto de obtener y consumir los productos que son capaces de elaborar y recolectar. Uno de los principales objetivos con este sector, es el apoyo a la explotación de esta actividad con recursos que incidan directamente en la capacitación, producción y comercialización de la miel, con ello obtener mayores ingresos.

III.- Para darnos cuenta de la magnitud e importancia que tiene esta actividad apícola, a nivel nacional, podemos mencionar que:

- Se dedican a la apicultura **cerca de 41,000** productores distribuidos en todas las entidades del país.
- El inventario apícola compuesto por cerca de **1.9 millones de colmenas**.
- La producción anual de miel superó las **56.5 mil toneladas** en el periodo 2000-2010.
- Durante el periodo **2000 – 2010** México exportó un promedio de **25.2** mil toneladas de miel al año, manteniéndose como el **tercer exportador mundial**.
- En el 2010 las exportaciones permitieron el ingreso de divisas por el orden de los **85.6** millones de dólares al año, la cifra más alta en los últimos 10 años.

IV.- En la actualidad la apicultura tiene un papel fundamental en el país, tanto por la generación de volúmenes de empleo, (ya que se ocupan en ella cerca de 400,000 personas, ya sea en forma directa o en actividades conexas), como por constituir la tercera fuente captadora de divisas del subsector ganadero.

V.- La producción de miel en México mantuvo una tendencia de crecimiento hasta 1986, cuando se alcanzó la producción récord al cosecharse 75,000 toneladas. Debido al arribo de la abeja africanizada en 1986 y de la varroa en 1992, así como por el impacto de huracanes y sequías prolongadas en diversas partes del país, un importante número de apicultores abandonaron la actividad, lo que ocasionó un decremento en los niveles de producción nacional.

VI.- Con base a lo anterior, a través de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se busca la implementación del PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS PRODUCTORES APÍCOLAS, así como las REGLAS DE OPERACIÓN para este programa y que se rigen bajo los siguientes lineamientos:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS PRODUCTORES
APÍCOLAS.
EJERCICIO FISCAL 2015
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.**

1.- INTRODUCCIÓN.

La actividad apícola en el Municipio es de gran importancia económica, los productores apícolas requieren de procesos de actualización, en el uso y manejo de las explotaciones de colmenas, mediante la aplicación de

Esta foja es parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APÍCOLAS para el año 2015.

conocimientos en el manejo de los núcleos, producción, extracción y comercialización de la miel.

2.- OBJETIVOS.

2.1 General.- Mejorar los sistemas de producción apícola, con el propósito principal de aumentar su productividad.

2.2 Específico.- Apoyar las explotaciones apícolas, con recursos que incidan directamente en la capacitación, producción y comercialización de la miel, y obtener mayores ingresos por la actividad que realizan.

3.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

3.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura: Las asociaciones de productores apícolas legalmente constituidas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en beneficio directo de los miembros activos de dichas asociaciones, hasta por el monto de los recursos presupuestarios asignados al programa.

4.2 Presupuesto: El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "Subsidios a la Producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2015.

4.3 Requisitos para la inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad: Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Copia simple y original, para su cotejo, del acta de inscripción en el "REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS" de la asociación de apicultores;
- 2.- Constancia de cada uno de los miembros activos de la Asociación de Apicultores;
- 3.- Carta de exposición de motivos que justifique el apoyo;
- 4.- Solicitud de la clase de apoyo que requiere;
- 5.- Cotización del apoyo requerido, y
- 6.- Acreditar la actividad con cualquier documento oficial o carta expedida por el Presidente del Ejido.

4.4 Destino de los apoyos: El apoyo económico que se entregue a las asociaciones beneficiadas, será aplicado con el objeto de impartir cursos de

Esta foja es parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APICOLAS para el año 2015.

capacitación, asistencia a convenciones y apoyos económicos para alimentación de colmenas en época de estiaje.

4.5 Padrón de Beneficiarios: La Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

4.6 Difusión del Programa: La Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva.

4.7 Periodo de Difusión: Toda propaganda y difusión del presente programa deberá suspenderse del 5 de abril de 2015 al 07 de junio de 2015.

4.8. Recepción de solicitudes: La fecha de recepción de solicitudes será a partir del 26 de enero 2015, teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de abril del 2015. Las solicitudes junto con la documentación prevista en el lineamiento 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.9. Autorización de apoyos: Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

4.10. Corrección de solicitudes: Para el caso que la información esté incorrecta o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si ésta resulta procedente se le notificará en los términos del lineamiento 4.9.

4.11. Publicación de Padrón: Se hará una publicación mensual de las asociaciones de apicultores beneficiadas, en el portal del Gobierno Municipal.

4.12 Del pago: Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se efectuará el pago, en una sola exhibición, contando con recursos para los apoyos hasta por el monto de hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a las asociaciones de apicultores beneficiadas, quienes a su vez lo destinarán a los siguientes rubros:

- a. Cursos de capacitación;
- b. Asistencia a convenciones; o

Esta foja es parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APICOLAS para el año 2015.

- c. Apoyo económico para alimentación de colmenas en época de estiaje.

4.13 Obligaciones. Las asociaciones de apicultores beneficiadas con el apoyo, estarán obligadas a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo de los productores beneficiados. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al apoyo aplicado mediante visitas del personal al domicilio donde se encuentran constituidas las asociaciones beneficiadas.

4.14 Evaluación: La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada en el mes de septiembre del 2015, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2016.

VII. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VIII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APICOLAS** para el año 2015, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de "Subsidios a la Producción", por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las **REGLAS DE**

Esta foja es parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APICOLAS para el año 2015.

OPERACIÓN del PROGRAMA DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APÍCOLAS para el año 2015, contenidas en la iniciativa de origen y que forman parte integral del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Desarrollo Rural, a las Direcciones de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APÍCOLAS** para el año 2015, con apego irrestricto a lo establecido en la legislación electoral.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 15 de enero de 2015.



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola.